**ACTA NÚMERO DIECISIETE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las nueve horas del día **DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** En el marco de la aprobación de la adquisiciónde uniformes para empleado/as municipales y en vista de la cotización presentada por Centro de Telas para la compra de las telas para los uniformes de las secretaria municipales; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la adquisición de las telas para los uniformes de las secretaria municipales por el monto cotizado de un mil ciento ochenta y ocho 00/100 dólares ( $ 1,188.00 ); B) Comuníquese a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** En vista de la necesidad que se tiene en cantón El Jobo, sobre la adquisición de un terreno que posee una cancha deportiva, y considerando que es competencia de la municipalidad crear las condiciones que permitan el desarrollo físico, mental y de recreación de esa comunidad, este Concejo Municipal de conformidad con el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal relacionado con el Art. 31 numeral 5 del mismo Código, y tras las gestiones que ha realizado el Sr. Alcalde Municipal ACUERDA: A) solicitar a la Dirección General de presupuesto del Ministerio de Hacienda, se asigne un perito para realizar valuó de un terreno, propiedad del Sr. Rómulo Villalobos; terreno situado en cantón El Jobo, Jurisdicción de Moncagua; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** En vista de la necesidad que se tiene en cantón La Fragua, sobre la adquisición de un terreno para escenario deportivo, y considerando que es competencia de la municipalidad crear las condiciones que permitan el desarrollo físico, mental y de recreación de esa comunidad, este Concejo Municipal de conformidad con el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal relacionado con el Art. 31 numeral 5 del mismo Código, y tras las gestiones que ha realizado el Sr. Alcalde Municipal ACUERDA: A) solicitar a la Dirección General de presupuesto del Ministerio de Hacienda, se asigne un perito para realizar valuó de un terreno, propiedad de la Sra. Matilde Cruz de Fuentes­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­; terreno situado en cantón La Fragua, Jurisdicción de Moncagua; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento con las iglesias evangélicas del municipio, se dio lectura a la solicitud presentada por la Iglesia La Luz del Mundo Restauración de la Primitiva Iglesia Cristiana de Caserío El Pintadillo, Cantón Tangolona, en la que solicitan materiales para la construcción del templo; por lo que este Concejo Municipal consiente de la labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa y en base al Art. 4 numeral 30 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar cinco metros de arena, cuatro metros de grava, diez bolsas de cemento y lo que corresponda a transporte, para la construcción del templo de la Iglesia La Luz del Mundo Restauración de la Primitiva Iglesia Cristiana de Caserío El Pintadillo, Cantón Tangolona; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vista la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Fe y Progreso ADESCOPF, de cantón El Cerro, en la cual solicitan un contribución que consiste en cemento para reparar la cuesta que está ubicada por donde habita el Sr. José Cristóbal Funes Girón, en vista que este tramo de calle se encuentra en malas condiciones debido a la época de invierno, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de 30 bolsas de cemento, como contribución a la Asociación de Desarrollo Comunal Fe y Progreso ADESCOFP, de cantón El Cerro, municipio de Moncagua, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Ante la solicitud presentada por el Instituto Nacional de Moncagua, en la cual solicitan una colaboración para quinientos refrigerios que se les dará a los alumnos que participaran en el desfile del quince de septiembre del presente año, este Concejo Municipal consiente de la necesidad de fomentar y fortalecer los valores cívicos, y amparados en el Art. 4 numerales 4 y 8 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ) para la compra de refrigerios para los alumnos del Instituto Nacional de Moncagua, que desfilaran el quince de septiembre del corriente; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** En el marco de ejecución del proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales y que en vista que como resultado de la evaluación el Sr. Bonifacio Romero Morejón, encargado de la Unidad de Medio Ambiente, cumple con los requisitos exigidos para que a través de una beca parcial correspondiente al 75% del total de los costos académicos para estudiar el diplomado ¨ Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Municipal ¨ el cual será impartido por la Universidad de El Salvador, a través de la Facultad Multidisciplinaria Oriental en la Ciudad de San Miguel, por lo que este Concejo Municipal considerando la importancia de fortalecer los conocimientos de los empleados para el beneficio de la administración municipal y de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal; ACUERDA: A) autorizar al Sr. Bonifacio Romero Morejón, encargado de la Unidad de Medio Ambiente, para que estudie el diplomado ¨ Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Municipal¨; B) autorizar el pago del 25% del total de los costos académicos para la obtención del diplomado; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** Vista la solicitud de la Casa de la Cultura de esta ciudad, sobre la participación de los Moros y Cristianos durante el desfile del 15 de septiembre del presente año en la ciudad de San Miguel, por lo que solicitan se les brinde una contribución que consiste en transporte y refrigerios para los participante, por lo que este Concejo Municipal con el fin del fomentar y fortalecer los valores cívicos y culturales y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de treinta y cinco 00/100 para pago de transporte y la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 75.00 ) para la compra de refrigerios para los Moros y Cristianos de esta Ciudad para su participación durante el evento; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Vista la solicitud presentada por los Directores y Personal Docente del Distrito Educativo 12 – 19 de esta ciudad y en el marco del convivio deportivo de Futbol, Sofbol y Atletismo que se desarrolló el día 28 de agosto del presente año, en el que participaron directores y profesores del distrito 10-18 de la ciudad de Ilobasco, en esta ocasión y como parte de los acuerdos el Distrito Educativo 12 – 19 de esta ciudad, tiene que devolver visita a la ciudad de Ilobasco para sostener un convivio deportivo de Futbol, Sofbol y Atletismo, por lo que solicitan una contribución para el transporte hacia la Ciudad de Ilobasco, este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad de doscientos 00/100 dólares( $ 200.00 ), para pago de transporte hacia la ciudad de Ilobasco, para sostener evento deportivo del Distrito Educativo 12 – 19 de esta ciudad con los directores y profesores del distrito 10-18 de la ciudad de Ilobasco; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares; II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial numero 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que entre el trece y veintiuno de septiembre del corriente se celebran las festividades patronales en cantón El Valle Alegre en honor a San Mateo Apóstol, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas, este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las ferias y festividades en honor a San Mateo Apóstol del cantón Valle Alegre hasta la cantidad de un mil ciento setenta y cinco 00/100 dólares ($ 1,175.00) para la celebración de las ferias tradicionales del lugar. B) delegar al miembro del Concejo de esa comunidad y la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de las comunidades y hacer distribución de la siguiente manera: la cantidad de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ), para la Asociación de Desarrollo Comunal Fuerzas Unidas de cantón Valle Alegre para realizar actividades religiosas, culturales y recreativas; la cantidad de trescientos 00/100 ( $ 300.00 ) para el Club Deportivo 11 Fuerte, la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el C. D Titán Alegre y la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 75.00 ) para el C. D. Estrellas del Valle Alegre para realizar actividades deportivas. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** Vista la solicitud presentada por El Centro Escolar de Cantón Santa Bárbara y La Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Santa Bárbara, en la cual solicitan un contribución que consiste en cemento para construir la entrada principal del portón al aula de Parvularia, para brindar mejores condiciones a los niños/as que asisten al Centro Educativo, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de veinte bolsas de cemento para la construcción de la entrada principal del Centro Escolar de Cantón Santa Bárbara; B) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** En vista de la solicitud presentada por el Grupo Juvenil Católico San José de Cantón La Fragua, en la que solicitan una contribución económica para realizar un torneo relámpago de futbol y softbol a realizarse el día 04 de octubre del corriente, por lo que considerando la labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes a través de la formación cívica religiosa que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para que desarrollen su labor restauradora de valores y en base al Art. 4 numerales 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar como contrapartida la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 ), para el Grupo Juvenil Católico San José de Cantón La Fragua, para lo antes relacionado; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En vista que el Concejo Municipal realiza diferentes actividades en las comunidades y considerando que no siempre se cuenta con el acceso a energía eléctrica, por lo que este Concejo Municipal con el fin de realizar las actividades con eficiencia considera oportuno la adquisición de un generador eléctrico, por lo que con el fin de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales y de conformidad al art. 30 numeral 14 del Código Municipal ACUERDA: A) autorizar la compra de un generador eléctrico por el monto cotizado de un mil cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 1,400.00 ); B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En vista que en esta época de lluvia en el municipio se presentan emergencias por causa de los fuertes vientos ya que ocasionan derrumbes en árboles y esto representa peligro a la población poniendo en peligro su integridad física, y considerando que no se cuenta con los recursos necesarios para poder prevenir algún accidente con prontitud y eficiencia, este Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales y de conformidad al art. 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) autorizar la compra de una motosierra por el monto cotizado de setecientos cincuenta y dos 00/100 dólares ( $ 752.00 ); B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** En el marco de la aprobación de la adquisiciónde uniformes para el Cuerpo de Agentes Municipales y en vista de la cotización presentada por Confecciones Melgar para la compra de los uniformes; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la adquisición de los uniformes del CAM por el monto cotizado de setecientos veintinueve 00/100 dólares ( $ 729.00 ); B) Comuníquese a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En vista de la solicitud presentada por La Iglesia de Dios Manantiales de Vida Eterna de Colonia San Carlos de Cantón El Platanar, en la cual solicitan mobiliario para utilizarlo en el Centro de Desarrollo Integral Casa de Dios Puerta del Cielo, en vista que por falta de recursos no les ha sido posible adquirir el mobiliario; este Concejo Municipal de conformidad al convenio de Cooperación firmado entre la Asociación de Iglesias Evangélicas y este Municipio que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para que desarrollen su labor restauradora valores social, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa; ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de quince sillas, para utilizarlas en Centro de Desarrollo Integral Casa de Dios Puerta del Cielo de La Iglesia de Dios Manantiales de Vida Eterna de Colonia San Carlos de Cantón El Platanar; B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Ante la solicitud presentada por el Centro Escolar de Cantón La Fragua, en la cual solicitan una colaboración para refrigerios que se les dará a los alumnos en el marco de las celebraciones de la Independencia Patria que celebraran el día veintiuno de septiembre del corriente, este Concejo Municipal consiente de la necesidad de fomentar y fortalecer los valores cívicos, y amparados en el Art. 4 numerales 4 y 8 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 75.00 ) para la compra de refrigerios para los alumnos del Centro Escolar de Cantón La Fragua, para la actividad antes relacionada; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En vista que el vehículo Kia y la pipa propiedad municipal presentan problemas para desarrollar las actividades referentes a la ejecución de proyectos realizados por vía administrativa y de regado de calles, por lo que es necesario brindar mantenimiento y reparación para su buen funcionamiento y realice con eficiencia las actividades mencionadas, por lo que con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) Autorizar hasta un monto de doscientos cincuenta 00/100 dólares para la compra de repuestos y pago de mano para la reparación de los vehículos antes relacionados, B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** En vista del ofrecimiento realizado por la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria El Platanar de Responsabilidad Limitada, de otorgar en donación a esta municipalidad los inmuebles bajo las matrículas siguiente: ocho cero cero ocho siete cinco tres cero y ocho cero cero nueve cuatro seis tres nueve, este Concejo Municipal en base al Art. 34 y 63 numeral 7 del Código Municipal, Acuerda: A) recibir en donación los inmuebles bajo matricula antes relacionadas; B) otorgar la cantidad de un mil seiscientos 00/100 dólares ( $ 1,600.00 ), para la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria El Platanar de Responsabilidad Limitada, por los gastos que incurrieron en legalización de los inmuebles que ofrecen en donación; C) facultar al Alcalde Municipal Sergio Antonio Solórzano Santos, a efecto de firmar las respectivas escrituras ante el notario que estime conveniente; D) COMUNIQUESE a tesorería.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En el marco de las celebración del día de la Independencia Patria miembros de la comunidad de Cantón Tangolona solicitan el sonido municipal para desarrollar las actividades referentes a esta celebración, este Concejo Municipal consiente de la necesidad de fomentar y fortalecer los valores cívicos, y amparados en el Art. 4 numerales 4 y 8 del Código Municipal, ACUERDA: A) proporcionar el sonido municipal para la mencionada celebración y aportar la cantidad de treinta 00/100 dólares ( $ 30.00 ) para pago de transporte del sonido municipal hacia el Cantón Tangolona; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** En el marco de las gestiones que realiza el Sr. Alcalde Municipal con diferentes organizaciones radicadas en los EE. UU; específicamente con La Fundación 503 de la Comunidad Valle Alegre USA, con quienes se coordinara la construcción de un Dispensario Médico ( a construirse en zona verde de Lotificación San Mateo) para beneficio de los habitantes del Cantón El Valle Alegre, así como otros proyectos a futuro según las necesidades en dicha comunidad, por lo que es necesario que el Sr. Alcalde Municipal viaje a los Estados Unidos de Norte América para sostener una reunión con la Fundación 503 de la Comunidad Valle Alegre USA, este Concejo Municipal considerando que en necesario realizar proyectos que beneficien a la población para mejorar la calidad de vida y coordinar esfuerzos junto a organizaciones radicadas en el exterior para solucionar necesidades locales y fortalecer el desarrollo en el municipio y de conformidad al Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) conceder permiso al Sr. Alcalde Municipal Sergio Antonio Solórzano Santos para que viaje a los Estados Unidos de Norte América para que realice gestiones junto a la Fundación 503 de la Comunidad Valle Alegre USA para la construcción del Dispensario Médico en Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; B) otorgar la cantidad de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ), en concepto de viáticos para gastos de pasaje aéreo y alimentación entre otros; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** Con el fin de velar con la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, y en vista que la tarjeta del electricista de la municipalidad se encuentra vencida, por lo que es necesario renovarla para realizar las actividades bajo estricta legalidad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal ACUERDA: A) autorizar hasta un monto de trescientos 00/100 dólares para la renovación de la tarjeta del electricista de la municipalidad Sr. Oscar Antonio Meza; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) Contratar los servicios del Sr. Marlo Javier Ramírez Portillo a partir del dieciséis de septiembre del corriente año, al cargo de Auxiliar de Mantenimiento de Servicios de Alumbrado Público en la Unidad de Servicios Públicos, laborando de forma quincenal devengando un salario de ciento veinticinco 00/100 dólares ( $ 125.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal El Tempisque de Cantón El Platanar, en la cual solicitan materiales para finalizar la pasarela peatonal sobre la quebrada que divide El Caserío El Tempisque con El Caserío Tamera, en vista que no ha sido posible terminarla por no contar con los recursos necesarios para su completa construcción, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar cuatro ángulos de 1¼ x 1/8, un quintal de varilla de ½ corrugada, un quintal de varilla de ¼ lisa, ocho varillas de hierro de 3/8 y tres cajas de electrodos de 3/32 H.D.B.T.12 E.6013 , para la finalización de la Pasarela Peatonal en Calle de Caserío El Tempisque Hacia Caserío Tamera, Municipio de Moncagua; B) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que del 29 septiembre al 07 de octubre del presente año se celebran las fiestas patronales en Cantón Los Ejidos en honor a la Virgen del Rosario, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas tradicionales de Cantón Los Ejidos, B) Aportar la cantidad de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ), al Concejo Pastoral Católico para la celebración de las actividades religiosas y culturales; C) Delegar a la Concejal de la comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía del Concejo Pastoral Católico; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** Vista la solicitud presentada por la Asociación Rural para la Defensa, Desarrollo, Distribución y Administración de Agua Potable del Cantón El Platanar ¨ARACEP¨ de Cantón El Platanar, en la cual solicitan se les brinde materiales para la construcción de una cuneta y mejorar los lavaderos públicos que ya existen, con ello se beneficiaría la población más necesitada de la comunidad ya que este servicio no tiene ningún costo es gratuito, este Concejo Municipal, consiente que este servicio es de mucha importancia y contribuye a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de dicha comunidad y de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la compra de cuatro metros cúbicos de grava y doce metros cúbicos de arena, veinticinco bolsas de cemento y lo que corresponda a pago de transporte para la construcción de una cuneta y el mejoramiento de los lavaderos públicos ubicados en las piscinas de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** En vista de la Solicitud presentada y reunión sostenida entreEl Sr. Alcalde Municipal, EL Centro Directivo Escolar del Centro Escolar Delfina de Cantón La Estancia y la **Entidad Natural Latinoamericana de Cooperación Estratégica (ENLACE)**; en la que se trató entre otros temas, la necesidad de construir un aula tipo mixto para mejorar la calidad de vida de los alumnos que asisten al Centro Escolar de Cantón La Estancia, a través del desarrollo de proyectos sociales y de infraestructura con la participación de la comunidad beneficiada, por lo que a la base de lo expuesto, el Sr. Alcalde Municipal solicita la autorización para la firma de un convenio con la **Entidad Natural Latinoamericana de Cooperación Estratégica (ENLACE), y la Municipalidad** para la aportación de una contrapartida para la ejecución de un proyecto encaminado al fortalecimiento de la educación en Cantón El La Estancia, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 4 numerales 25, 30 numeral 11 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyecto Construcción de un Aula de Centro Escolar Delfina de Cantón La Estancia, Municipio de Moncagua; B) autorizar la firma de un convenio de cooperación con la entidad no gubernamental ENLACE, para realización del mencionado proyecto, para lo cual se faculta al Sr. Alcalde Municipal Licenciado Sergio Antonio Solórzano Santos, para que en nombre del Concejo Municipal firme dicho convenio; B) aportar como contrapartida Municipal los siguientes materiales: 1.- ciento ochenta y cinco bolsas de cemento; 2.- lamina galvanisa zincalum calibre e 26 con ancho de 1.08 metros, con medidas y numero de pliegos como se detalla a continuación: siete pliegos de 5.8 metros de longitud y seis de 5 metros de longitud, haciendo un total de 70.6 metros lineales de lámina y tres capotes E- veinticinco calibre 26 para lamina zincalum; hasta por un monto de dos mil ochenta y un 40/100 dólares; C) financiar con Fondos para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** En vista que con los canopis que cuenta la municipalidad, no son suficientes para cubrir en su totalidad las actividades deportivas, culturales, educativas y sociales desarrolladas por este Concejo y la Unidad de Participación ciudadana y además actividades coordinadas en los cantones y caseríos del municipios, el Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo la iniciativa de comprar dos canopis y reparar los ya existentes, por lo que este Concejo Municipal considerando que es facultad de la municipalidad velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales y de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la elaboración de dos canopis por un monto de un mil quinientos ochenta y dos 00/100 dólares ( $ 1,582.00 ) y la reparación de los existentes por un monto de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ); B) contratar los servicios para la elaboración y reparación de los artículos a Rotulaciones de Oriente; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar lo que corresponda a la compra de almuerzos y refrigerios para el Concejo Municipal durante reuniones del presente mes de septiembre del corriente añ; 2.- Erogar hasta la cantidad de doscientos veinticinco 00/100 dólares para pago de alquiler de sillas y mesas a utilizarse durante las reuniones de rendición de cuenta; 3.- Erogar hasta la cantidad setecientos 00/100 dólares para la compra de tintas y papelería para uso institucional; 4.- Erogar hasta la cantidad de setenta y cinco 00/100 para pago de alquiler de sillas a utilizarse durante reuniones de rendición de cuentas, información, consulta ciudadana y reestructuración de ADESCO en Cantones El Rodeo, El Salamar y Valle Alegre; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE**.- ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El ConcejoMunicipal considerando que es necesario realizar trabajos de mantenimiento en el cementerio general de esta ciudad, este Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha de los servicios municipales y de conformidad al Art. 4 numeral 20, 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, Acuerda: A) contratar al Sr. Alfredo Josué Ocon Centeno y la Sra. Maritza del Carmen Guerrero Arias, hasta por la cantidad de ciento veinticinco 00/100 dólares, para realizar la actividad antes mencionada; B) financiar con fondos 75% FODES; C)COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal Acuerda: A) Contratar al Sr. Roger Norberto Campos Robles, al cargo de Encargado del Turicentro Municipal a partir del dieciséis de septiembre del corriente; B) Devengando un salario mensual de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** En el marco de la ejecución del Proyecto Construcción de Adoquinado de Tramo de Calle Frente a Centro Escolar Sara Pohl de Borgonovo, Barrio El Chorizo, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal Acuerda: A) invitar para realizar la supervisión a las empresas siguientes: Inversiones y Servicios Romero S. A. de C. V., COMARPA S.A. de C. V.y AGUIRO S.A. de C. V.; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y brindar mantenimiento a la grama del estadio municipal, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5, ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de un tanque de presión para dar mantenimiento al estadio municipal; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** En vista del proceso llevado a cabo para la ejecución del proyecto Conformación y Balastado de Calles en Caserío Llano El Higo, Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) nombrar formulador del proyecto a la empresa UDP CAP S.A de C. V.; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por la comunidad Cantón La Estancia, sobre la necesidad de mejorar y proteger sus vías de acceso, en vista que se encuentran en mal estado, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Mejoramiento y Balastado de Caminos Vecinales en Cantón La Estancia, Municipio de Moncagua; B) invitar a formular a la empresa ICOSLO S. A. de C. V. C) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por la comunidad de Cantón Los Ejidos, sobre la necesidad de construir obras para proteger sus caminos vecinales, en vista que se encuentran en mal estado, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Mejoramiento y Balastado de Caminos Vecinales en Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua; B) invitar a formular a la empresa ICOSLO S. A. de C. V. C) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** En vista del proceso llevado a cabo para la ejecución del proyecto Conformación y Balastado de Calles en Cantón El Cerro, Caserío Los Negros, Caserío Zapote, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) nombrar formulador del proyecto a la Arquitecto Fátima Paola Castillo Martínez; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** Ante la necesidad presentada por habitantes de Caserío La Ceiba de Papalón de Cantón El Platanar, sobre mejorar la energía eléctrica en su comunidad, y con esto que las condiciones de vida de los habitantes de la comunidad mejoren, tratado el punto el Concejo Municipal, de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Montaje de Sub–Estación de 25 KVA, en Caserío La Ceiba del Papalón, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; B) autorizar al encargado de la UACI la elaboración del presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** Se presenta el presupuesto elaborado para la ejecución de la segunda fase final del proyecto Desarrollo de Jornadas de Vacunación Bovina en el Municipio de Moncagua; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto de ejecución del proyecto en referencia por un monto de diecinueve mil novecientos quince 93/100 dólares ($19,915.93); B) Desarrollar la ejecución del proyecto bajo la modalidad de libre gestión, autorizando al Sr. Alcalde, Concejales y UACI la supervisión de las obras; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** En el marcode la aprobación de la segunda fase final del proyecto Desarrollo de Jornadas de vacunación bovina en el municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar a cada Concejal a efecto que contrate mano de obra de entre miembros de las comunidades estableciendo como pago por día la cantidad de ocho 50/100 dólares ( $ 8.50 ) para ayudantes, y la cantidad de nueve 50/100 dólares ( $ 9.50 ) para vacunadores; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Encementado en Tramo de Calle en Caserío Los Robles, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a un monto un mil seiscientos setenta y dos 00/10 dólares ( $ 1,672.00 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Muro de Puente en Calle que Conduce de Chirrión 1 y 2 de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a tres mil cuatrocientos once 05/100 dólares ( $ 3,411.05 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por los habitantes de Caserío El 26 de Cantón El Papalón, sobre la necesidad de realizar un concreteado en la comunidad para el mejoramiento de sus vías de acceso, este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras de beneficio para fortalecer el desarrollo de las comunidades y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyecto Construcción Concreteado de Calle en Caserío El 26 de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; B) Autorizar a la UACI elaborar el presupuesto de la obra; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:** En vista de la necesidad presentada por el Caserío Los Chorritos de Cantón El Platanar, sobre la necesidad de construir un tanque y lavaderos, para beneficio de los miembros de la comunidad y mejorar sus condiciones de vida, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyecto Construcción de Tanque y Lavaderos en Caserío Los Chorritos de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; B) Autorizar a la UACI elaborar el presupuesto de la obra; B) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO:** El encargado de la UACI presenta al Concejo Municipal los presupuestos elaborados para la ejecución del proyecto Realización de Taller Vocacional de Piñatería y Floristería en Colonia San Luis, Municipio de Moncagua; por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar el presupuesto financiero presentado para el proyecto el cual asciende a un monto de dos mil ciento novena y uno 47/100 dólares ($ 2,191.47 ); B) Autorizar a la Unidad Municipal de la Mujer la ejecución física y a la tesorería los pagos respectivos, C) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES. COMUNIQUESE.-contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sra. Martha Ismenia Guzmán Granados Sr. José Silverio Zelaya González

Tercera Regidora Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sr. Oscar Amilcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martinez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

 Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal